



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas      :-:      De años anteriores: 206 pesetas	<b>Déposito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1993</b>	<b>Martes 15 de junio</b>	<b>Número 112</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

##### Sección de Contratación

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

- Reparación de los caminos vecinales BU-V-5514 y BU-V-5522, de Villamayor por Oteo de Losa y Villabasil con ramal a Navagos. Presupuesto: 55.990.581 pesetas.

- Pavimentación del camino vecinal BU-V-4101 de Pedrosa del Príncipe por Vallejera a la N-120. Presupuesto: 36.400.000 pesetas.

Dichos proyectos se someten a información pública por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido período no se produjera alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 31 de mayo de 1993. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 280. - En la ciudad de Burgos, a 14 de mayo de 1993. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, siendo Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 553 de 1992, dimanante de menor cuantía número 108/92, sobre entrega de lonja y vivienda, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca,

en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de noviembre de 1992, han comparecido, como demandantes-apelantes, doña Sofía, doña Josefa y D. Juan José Rivera Zamora, en nombre propio y en beneficio copropiedad por herencia de su hermana doña Mercedes Rivera Zamora; don José, doña María Angeles y doña María Jesús Noemí Araco Rivera, en nombre propio y beneficio copropiedad por herencia de su madre doña Paula Casilda Rivero Zamora y D. Amadeo Demetrio Villanueva Rivera, en nombre propio y heredero de su madre doña Marina Rivero Zamora, todos ellos representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz; y como demandados-apelados, D. Pablo Rojas Hernández y D. Luis Vesga García, mayores de edad, constructores y vecinos de Briviesca, representados por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado D. José María Ruiz de Aguirre Delgado; no ha comparecido la demandada-apelada, doña Esperanza Fernández Carrera, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Sofía, doña Josefa y D. Juan José Rivera Zamora contra la sentencia dictada el 12 de noviembre de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en los autos de juicio de menor cuantía número 108/92, y, en consecuencia, confirmar en su integridad la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. - Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, doña Esperanza Fernández Carrera, expido y firmo el presente en Burgos, a 27 de mayo de 1993. - El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número uno**

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 21/1993, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 19 de mayo de 1993. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de Teodora Gutiérrez Pajares y en su representación al Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y en su defensa el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra doña Ana María Sáiz Sáiz y D. Gonzalo Sáiz Sáiz, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y en su defensa la Letrada doña Carmen Horcajo y en rebeldía el segundo, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda deducida en representación de doña Teodora Gutiérrez Pajares, contra doña Ana María Sáiz Sáiz y D. Gonzalo Sáiz Sáiz, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas contra ellos en dicha demanda, imponiendo a la actora el pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a D. Gonzalo Sáiz Sáiz, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 24 de mayo de 1993. - La Secretaría (ilegible).

3897.-5.700

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número dos**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 185/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. José María Manero de Pereda, en representación de Banco de Castilla, S. A., contra D. Jorge Llama Navarro, doña Yolanda Cuesta Barreiro, D. José Llama Díez y María Gloria Navarro Saldaña, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de julio de 1993, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 29 de septiembre de 1993, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 29 de octubre de 1993, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en día y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Pajar sito en Cubillo del Campo (Burgos), en la calle de La Poza, s/n., valorado en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pesetas).

2. Vivienda sita en Cubillo del Campo (Burgos), calle de la Montaña, s/n., valorada en nueve millones doscientas setenta y cinco mil pesetas (9.275.000 pesetas).

3. Huerta con casa sita en el pueblo de Pontejos, municipio de Marina de Cadeyo (Cantabria), valorada en doce millones ochocientos cuarenta mil pesetas (12.840.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 26 de mayo de 1993. - El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

3961.-10.070

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
número tres**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 306/1992, se sigue procedimiento de juicio verbal, a instancia de doña Rosa Salas Sánchez, contra doña María Luisa Alegre Galán, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo turismo marca Lada, modelo Samara 21085 B5, matrícula BU-3346-Q, valorado pericialmente en la suma de cuatrocientas veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 29 de julio, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Burgos, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo de la subasta será de 420.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1.066 del B. B. V. el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse el remate a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositan-

do en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el justificante de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 30 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de octubre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 27 de mayo de 1993. - El Juez (ilegible).  
El Secretario (ilegible).

4011.-6.800

#### *Cédulas de citación*

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de quiebra necesaria número 639/1987, promovidos por Phillips Informática y Comunicaciones, S. A., contra Kinfel, S. A. y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se les cita para que el próximo día 21 de julio y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado, a fin de asistir a la Junta General señalada para el examen y aprobación de los estados de graduación de créditos.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos, libro y firma la presente en Burgos, a 27 de mayo de 1993. - El Secretario (ilegible).

3935.-3.000

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos número 88/1992, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Fábrica de Muebles del Norte, Alberto Estebáñez Quirce y Miguel Angel Failde Andrés, se notifica a Alberto Estebáñez Quirce, que por la parte actora en subasta celebrada el día 20-5-93 se ofreció la cantidad de cinco mil pesetas por el vehículo Renault 19, matrícula BU-1777-M, y por medio de la presente se le da traslado por término de nueve días, a fin de que en dicho plazo pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Juez. Transcurridos dichos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el apartado anterior se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos, a Alberto Estabáñez Quirce, en paradero desconocido, libro y firma la presente en Burgos, a 28 de mayo de 1993. - El Secretario (ilegible).

3962.-3.230

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro**

#### *Cédula de citación remate*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 223/91, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra Anjucar, S. A., Antonio Vaquero Asensio, María Antonia Gandullo Manteca, Juan Carlos Prieto Santos y Ana Rosa Vela Cabezudo, en reclamación de 1.931.068 pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de Sociedad Anjucar, S. A., se ha

acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Burgos, a 28 de mayo de 1993. - El Secretario (ilegible).

3963.-3.000

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco**

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 364/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, contra D. César Alvarez Alvarez y doña María Teresa Vicario Valle, en rebeldía procesal e ignorado paradero, en los que por la señora Secretario se ha practicado tasación de costas que contiene los siguientes particulares: Honorarios Letrado: 167.056 pesetas. Suplidos Procurador (B. O. P.): 3.990 pesetas. Derechos Procurador (D. G. 3.º): 1.735 pesetas. Art. 51: 60.000 pesetas. Art. 128: 30.000 pesetas. Art. 108.3.º: 3.000 pesetas. IVA 6% s/94735 5.684: 100.419 pesetas. Total: 271.465 pesetas. Ascende la tasación de costas las figuradas doscienta setenta y una mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas. Dado en Burgos, a 26 de mayo de 1993.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días de la tasación de costas a los demandados D. César Alvarez Alvarez y doña María Teresa Vicario calle, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 26 de mayo de 1993. - El Juez, María Teresa Abad Alonso. - La Secretario (ilegible).

3936.-3.420

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco (Registro Civil)**

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Burgos.

Hago saber: Que en esta oficina del Registro Civil y bajo el número 167/93, se sigue expediente gubernativo sobre emancipación del menor Carmelo Jesús Ezquerria y Chércoles, nacido en Burgos, el 16 de diciembre de 1975, hijo de Carmelo Sáinz Ezquerria y Chaves, que se encuentra en paradero desconocido, cuyo último domicilio era calle Felipe de Abajo, número 23-2.º dcha. y de doña María Almudena Chércoles Benito, con domicilio en Burgos, calle Río Nela, número 6, y en dicho expediente he acordado hacer anuncio general de la incoación y llamar a cuantas personas tengan o puedan tener interés legítimo en el mismo, a fin de que puedan comparecer, hacer alegaciones o mostrarse parte en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 10 de mayo de 1993. - La Magistrado-Encargado, María Luisa Abad Alonso.

3885.-3.000

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis**

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 140/91, a instancia del Procurador

don José María Manero de Pereda, en representación de Banco de Castilla, sobre reclamación de cantidad, contra don Ezequiel Román Hernando Pérez y doña Margarita Fuente Santamaría, en ignorado paradero y rebeldía, y a quienes se notifica lo acordado por este medio.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de julio, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 28 de septiembre del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 28 de octubre del año actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes que se subastan:

1. Finca 2.070, rústica, finca 25, secano del plano de concentración parcelaria al sitio de San Cristol, término de Villorejo. Mide 63 áreas y 80 centiáreas. Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas setenta y seis mil pesetas.

2. Finca 2.071, rústica, finca 45, secano del plano de concentración parcelaria al sitio de Carresasamón, del término de Villorejo. Mide 70 áreas y 60 centiáreas. Valorada a efectos de subasta en un millón cuatrocientas doce mil pesetas.

Ambas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad dos de Burgos, a los folios 184 y 185, respectivamente, del libro 16, tomo 3.636, a nombre de Margarita Fuente Santamaría.

Dado en Burgos, a 2 de junio de 1993. - El Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

4119.-11.020

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 136/91, sobre constitución de servidumbre de paso, en los cuales recayó sentencia, en fecha 1 de septiembre de 1992, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por la Ilma. señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición 136/91, seguidos a instancia de D. Pedro González Varea, asistido del Letrado D. Cipriano Pampliega García, contra D. Jesús-Manuel Gómez Ibáñez y D. José-Antonio Gómez Ibáñez, representados por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias y dirigidos por el Letrado D. Miguel-Angel Andrés Martínez, contra Segunda Sáiz del Val, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigida por el Letrado D. Luis Linares García y contra D. Fernando Palacios Sáiz, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por la Letrada doña Ana Garzón Sáiz, contra el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, herederos de D. Santiago Arribas Alegre, así como cualquier otra persona que pudiera resultar afectada, que han sido declarados en rebeldía, sobre constitución de servidumbre de paso.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Pedro González Varea, asistido del Letrado D. Cipriano Pampliega García, contra D. Jesús-Manuel Gómez Ibáñez, D. José-Antonio Gómez Ibáñez, doña Segunda Sáiz del Val, Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, herederos desconocidos de D. Santiago Arribas Alegre y cualquier persona que pudiera resultar afectada y contra D. Fernando Palacios Sáiz, debo declarar y declaro constituido un derecho real de servidumbre de paso permanente a favor del actor como titular dominical de la finca descrita en el hecho primero del escrito de demanda, sobre la finca registral 3.806, propiedad de D. José-Antonio Gómez Ibáñez, y que transcurrirá por el lugar señalado por el perito en el informe obrante en autos, con la única salvedad de que su anchura será de tres metros. La indemnización que el actor deberá pagar al titular del predio sirviente se fijará en ejecución de sentencia a razón de 2.500 pesetas/m.<sup>2</sup> y conforme a lo dictaminado en el punto 3.º a la parte actora del informe pericial, debiendo efectuarse la medición del terreno efectivamente ocupado, incluyendo también en la indemnización los gastos que ocasione el derribo parcial del muro que ahora separa las fincas 3.806 y 3.807, todo ello sin hacer expresa condena de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de D. Santiago Arribas Alegre y a cualquier otra persona que pudiera resultar afectada, expido el presente en Burgos, a 21 de mayo de 1993. - El Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

4013.-7.220

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 458/92, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. José Ramón Costa Santamaría, mayor de edad, soltero, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio fue en Burgos, calle Enrique III, 1.º dcha., sobre reclamación de 162.500 pesetas de principal más 50.212 pesetas, en los cuales se ha acordado requerir a D. José Ramón Costa Santamaría, para que en el término de

diez días pague a la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, la suma de 162.500 pesetas por principal y 50.212 pesetas por intereses.

Y para que conste y sirva de requerimiento a D. José Ramón costa Santamaría, en paradero desconocido, expido el presente en Burgos, a 28 de mayo de 1993. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

4014.-3.230

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 70/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1993. El señor D. José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz y dirigido por el Letrado don Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, contra Entidad Mercantil N. W., S. A. y D. Félix Izquierdo Sáinz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Entidad Mercantil N. W., S. A. y Félix Izquierdo Sáinz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Banco de Castilla, S. A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución la cantidad de 15.832.042 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de mayo de 1993. - La Secretaria (ilegible).

3898.-6.460

Don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 126/93, a instancia de Estación de Servicio Roa, S. A., representada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra Teycesa, sobre reclamación de cantidad.

Que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado Teycesa, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles comparezca en el juicio, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, cuyo actual domicilio se ignora y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Miranda de Ebro,

a 21 de mayo de 1993. - El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

3899.-3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 57/93, seguidos a instancia de D. José Antonio González Oca, contra Cobuhosa, S. A., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa, para que el día 15 de julio, a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación y notificación en forma legal a Cobuhosa, S. A., la cual se encuentra en paradero desconocido, y cuyo domicilio ha sido en calle Conde Jordana, número 2, Burgos, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 31 de mayo de 1993. - El Secretario (ilegible).

4020.-3.420

### Cédula de citación, notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 84/93, seguidos a instancia de doña Eva María Alonso Sáiz, contra Cobuhosa, S. A., sobre cantidad, se ha acordado citar a dicha empresa, para que el día 22 de julio de 1993, a las once y quince horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para la celebración del acto de conciliación previo y el de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación, notificación y requerimiento en forma legal a Cobuhosa, S. A., la cual se encuentra en paradero desconocido, y cuyo domicilio ha sido en calle Conde Jordana, número 2, Burgos, para que comparezca en este Juzgado, el día y hora señalado, para la práctica de la prueba documental que se pide en el escrito de demanda, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 13 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible).

4019.-3.800

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédula de notificación

En Autos de ejecución forzosa número 20/93, seguidos a instancia de don José Ángel López Revilla, contra Evennor, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación. - En Burgos, a 17 de mayo de 1993. - La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada el anterior escrito, el cual se une a autos. Téngase por Perito tasador a don Luis Bujedo

Bruzuela, designado por el ejecutante y póngase en conocimiento del apremiado tal designación, advirtiéndole que si, dentro de segundo día no nombra otro por su parte se le tendrá por conforme con el designado, debiendo hacerse la notificación a la empresa apremiada Evennor, S. L., a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse la misma en ignorado paradero, según consta en autos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Evennor, S. L., que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 19 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible).

3853.-3.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ENERGIA  
**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA  
 Y ENERGIA EN CANTABRIA**

**Servicio de Minas**

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.462,

Nombre: «San Pedro».

Recursos: Arenisca (Sección «C»).

Superficie: 17 cuadrículas mineras.

Términos: Luenta y San Pedro del Romeral (Cantabria) y Merindad de Valdeporres (Burgos).

Peticionario: «Taller de Cantería Aguilar, S. A.».

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud
P. p.	03º 50' 40"	43º 06' 00"
1	03º 50' 00"	43º 06' 00"
2	03º 50' 00"	43º 04' 40"
3	03º 52' 20"	43º 04' 40"
4	03º 52' 20"	43º 05' 00"
5	03º 51' 20"	43º 05' 00"
6	03º 51' 20"	43º 05' 40"
7	03º 50' 40"	43º 05' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (B. O. E. números 295-296, de 11 y 12-12-78), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Minas de esta Dirección Provincial (calle Castelar, 1-5.º, Santander) —de 9,00 a 14,00 horas— y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 13 de mayo de 1993. — El Director Provincial, Felipe Bigerio de Juan.

3942.-5.130

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
 TRIBUTARIA**

**Administración de Aranda de Duero**

*Notificaciones*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se notifica a las mismas que habiendo sido requeridas para la presentación de las declaraciones por el Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1988, 1989, 1990 y no habiendo atendido en tiempo y forma el citado requerimiento se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del citado Impuesto (Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre), su baja provisional en el índice de Entidades. Igualmente se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente registro público lo que le impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente publicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

N. I. F.	Razón social	Localidad
A-09038373	Agrup. Ganaderos Pael, S. A.	Aranda de Duero
F-09023169	Bodega Coop. Santa Eulalia	La Horra
B-09044264	Carempi, S. L.	Aranda de Duero
B-09010760	Cirino Pardo, S. L.	Aranda de Duero
B-09058884	Coloniales Unidos, S. L.	Aranda de Duero
A-09058801	Comercial Faympu, S. A.	Aranda de Duero
A-09051772	Comercial Peñalva, S. A.	Aranda de Duero
A-09029687	Confecciones Gotsa, S. A.	Aranda de Duero
A-09049347	Confecciones Rehisa, S. A.	Aranda de Duero
A-09050048	Congelados del Duero, S. A.	Aranda de Duero
F-09007212	C. Detallistas Comest. Aranda	Aranda de Duero
A-09019720	Fuentemarina, S. A.	Aranda de Duero
A-09029794	Gabinete Téc. Serv. Gatsa	Aranda de Duero
A-09027657	García Rebollo, S. A.	Aranda de Duero
A-09059551	Hermanos Granda, S. A.	Aranda de Duero
B-09048927	Higuero y Pérez, S. L.	Aranda de Duero
B-09047226	Izcara y Alcalde, S. L.	Aranda de Duero
A-09025230	La Hijosa Alquiler Maq. Exc.	Aranda de Duero
A-09034497	Letmil, S. A.	Aranda de Duero
B-09032228	Marolle France, S. L.	Aranda de Duero
A-09045139	Mercado de Ganado, S. A.	Aranda de Duero
F-09034471	SAT. N. 3066 Sta. Bárbara	Valdezate
A-09034471	Selymain, S. A.	Aranda de Duero
A-09038282	Simón Garrido, S. A.	Aranda de Duero
A-09094061	Superm. Compra, S. A.	Aranda de Duero
A-09032608	Talleres Peinador, S. A.	Fuentespina
A-09026303	Transportes Fulva, S. L.	Torregalindo

Aranda de Duero, a 20 de mayo de 1993. — El Administrador de la A. E. A. T. en funciones, José Fidel de Blas Abad.

3911.-7.410

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
 TRIBUTARIA**

**Delegación Especial de La Rioja**

DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E IMPUESTOS  
 ESPECIALES

*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual paradero de D. Mario Gabarri Jiménez, D. N. I. 13.291.578, último domicilio conocido en Miranda de Ebro (Burgos), calle Francisco Cantera, 11-4.º Dcha., se hace pública la presente notificación, para su conocimiento y efectos:

Infraacción administrativa de contrabando 18/92.

Sr. Inspector Jefe:

Transcurrido el plazo legal para la presentación de alegaciones y puesta de manifiesto del expediente e incorporadas al mismo las formuladas, se somete a V. S. la siguiente

Propuesta de resolución: Visto el expediente número 18/92, instruido por S. V. A.-La Rioja, de Logroño, contra D. Mario Gabarri Jiménez, con D. N. I. 13.291.578, por la supuesta comisión de infracción administrativa de contrabando y

Resultando: Que el día 3-11-92 le fue aprehendido en el mercadillo de San Asensio, 48 pantalones vaqueros Levi Straus, que tenía para su venta, al no poder justificar su legal tenencia ni documento que justificase su legal importación.

Resultando: Que el día 5-11-92 fue valorada la mercancía objeto del expediente en la cantidad de 106.868 pesetas, habiéndose practicado ésta en la forma prevista al respecto en el artículo 11 de la vigente Ley de Contrabando y artículo 8, punto 4 del R. D. 971/83.

Resultando: Que figura incorporado al expediente el informe sobre antecedentes del inculpado, del que se deduce que no figura en el Registro de sancionados por infracciones administrativas de contrabando del Departamento de Aduanas e II.EE.

Resultando: Que con fecha 2-12-92 fue puesto de manifiesto el expediente y formulado el preceptivo pliego de cargos al cual se han hecho las siguientes alegaciones: Ninguna.

Resultando: Que vista la Ley Orgánica de Contrabando 7/82, de 13 de julio, la disposición 18 de la Ley 46/85 del Presupuesto para 1986, los Reales Decretos 971/83, de 16 de febrero y 1375/89, de 10 de noviembre y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contrabando 7/82 y único del Real Decreto 1375/89, el Inspector Jefe es competente para dictar el acuerdo resolutorio del presente expediente al haber sido valorada la mercancía en 106.868 pesetas.

Considerando: Que del conjunto de actuaciones y pruebas aportadas al expediente, resulta la comisión de una infracción administrativa de contrabando de las comprendidas en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la vigente Ley de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma por la tenencia para su venta de 48 pantalones Vaqueros Levi Straus.

Considerando: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de contrabando 7/82 sí procede imponer al responsable una sanción de 0,75 veces el valor de los géneros, habiendo tenido en cuenta para su graduación lo que dispone el artículo 4.º del Real Decreto 791/83, apreciándose una de las circunstancias modificativas enumeradas en los apartados 3.1 a 3.4 del citado artículo (apartado aplicable: 3.2.2.).

Considerando: Que asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, en relación con el 5.º de la Ley, sí procede acordar el comiso de 48 pantalones vaqueros Levi Straus.

Por lo anteriormente expuesto, procede lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma y en el artículo 1.º del R. D. 971/83, de 16 de febrero.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mario Gabarri Jiménez, D. N. I. 13.291.578, domiciliado en Miranda de Ebro (Burgos), calle Francisco Cantera, 11-4.º Dcha.

3.º Imponer la siguiente multa: 80.151 pesetas.

4.º Decretar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Dicha propuesta se eleva a definitiva en el plazo de 8 días a partir del de su publicación en el Boletín, teniendo un plazo de

30 días para ingreso de la sanción recaída en el expediente, ingreso que ha de hacerse ejecutivo en la Caja de la Delegación Especial de la A. E. A. T. de La Rioja, calle Víctor Pradera, 4, de Logroño.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe de esta Dependencia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/79, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en igual plazo.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Logroño, 28 de mayo de 1993. - El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

3969.-15.580

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Notas - Anuncio

Don José Luis Urruchi Barrón (N. I. F. 13.296.112-L), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje La Cerrada (p. 3, f. 58), en la localidad de Barcina del Barco, en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en la margen derecha del arroyo La Espina, tributario del río Ebro por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 1,10,00 Has.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 m. de diámetro y 3 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 60 C. V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3952.-3.040

Por don Victorino Rioja Aguilar, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción nave-garaje.

Características: Superficie en planta 1.000 m.º.

Río-cauce afectado: Arroyo Retorto. Margen: Izquierda.

Paraje: Arroyo El Judío.

Municipio: Belorado (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo,

a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de abril de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3951.-3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

*Anuncios de subasta de bienes muebles*

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Instagas, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor Instagas, S. A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 25 de mayo de 1993, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 23 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único:

1. - Equipo informativo compuesto por:

- Ordenador IBM 30286 h31 monocromo, con su correspondiente monitor y teclado.

- Impresora C-lthon 215.

2.º Copiadora marca Olivetti, modelo copia 7039, número 1467576.

Tipo de subasta para la primera licitación: Seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Estos bienes se encuentran depositados en los locales donde ejerce la actividad la Sociedad, sitos en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, nave 199-B, de Burgos.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.-

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 28 de mayo de 1993. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3971.-15.580

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra doña Angela Delgado González, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor doña Angela Delgado González, por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 25 de mayo de 1993, procédase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 23 de julio de 1993, embargados por diligencia de fecha 5 de enero de 1993, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 22 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y

celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Burgos, calle Santa Clara, número 35, donde ejerce la actividad de panadería, denominado «Angela Delgado González», y cuyo local es propiedad de D. Esteban Barrio Fústel.

Tipo de subasta para la primera licitación: 250.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reintegrada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.-

Al deudor, al depositario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 28 de mayo de 1993. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3970.-13.680

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de  
Miranda de Ebro

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/67 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Fernando Díaz Iturralde, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 1 de abril de 1993, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Fernando Díaz Iturralde, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno: Una mitad indivisa. Urbana número siete. Vivienda izquierda, desde el rellano de la escalera, de la tercera planta alzada de viviendas de la casa número cuatro de la calle Prolongación de Reyes Católicos de Miranda de Ebro. Mide 83 metros y 16 decímetros cuadrados de superficie útil, y 109 metros, 28 decímetros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 1.152, folio 1, inscripción primera, finca número 29.305.

Lote dos: Una sexta parte indivisa del local comercial de la planta baja situado a la derecha entrando al portal y en todo al fondo, de la casa número cuatro de la calle Prolongación de la de Reyes Católicos y mide 188 metros cuadrados de superficie construida (destinada a plaza de garaje). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro como finca número 2, folio 178, tomo 1.146, finca número 29.322.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 3.585.820 pesetas para el lote uno, y de 915.017 pesetas para

el lote número dos, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no consta la existencia de cargas.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, al cónyuge de éste, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/348 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don José Luis Puelles López, por débitos a la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 31 de marzo de 1993, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don José Luis Puelles López, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. Número 3 derecha desde el rellano de la escalera, de la primera planta alzada de viviendas de la casa número 29 de la calle Los Almacenes, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide ochenta y nueve metros noventa decímetros cuadrados de superficie útil, siendo la superficie construida de ciento veinte metros cuadrados. Le corresponde como anejo el trastero número 6, de los situados en la planta de entrecubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 1.178, folio 145, finca número 31.725.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 10.866.150 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño número 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena existen dos hipotecas en favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, por importe de 942.003 y 191.847 pesetas, respectivamente; y que el adjudicatario deberá satisfacer por subrogación.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

3917.-17.480

## COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BURGOS Y SU PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo número 25 del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, se hace saber públicamente que los señores Agentes Comerciales que al final se detallan han causado baja en la misma, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial invalidadas sus respectivas tarjetas de identidad profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales aprobado por R. D. de 30 de diciembre de 1977 (B. O. E. de 13 de febrero de 1978).

Angel Azcona Sáez, Santos Bol Rey, Timoteo Fernández Somavilla, Emiliano Varga Pérez, Rafael Santa María Ortega, José Daniel Pascual Cabornero, Alberto Río Peña, José Arturo Ovejero Cámara, Ascensión Camarasa Yuste, Francisco Javier Lacasa Gutiérrez, Pedro Luis Miguel Gil, Juan José Sanz Blanco y José Luis Moreno Ortega.

Burgos, 31 de mayo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3987.-3.000

## Ayuntamiento de Briviesca

Confeccionados por los servicios mecanizados de este Ayuntamiento el padrón de basuras, correspondiente al año 1993, se acuerda abrir el período de exposición pública por plazo de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

El período de cobranza fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 4 de marzo de 1993 y ahora se proroga.

Se cobrará junto con el recibo correspondiente al segundo trimestre de aguas y podrán retirar los recibos a partir del 1 de junio y hasta el 30 del mismo mes.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, en horas de oficina y durante dicho plazo.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas.

Transcurrido el plazo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20%.

Briviesca, 31 de mayo de 1993. — El Alcalde, José María Martínez González.

4010.-3.000

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

D. Alejandro Alzola Ruiz, actuando en nombre y representación de Promociones Bar, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia Explotaciones Mineras: Número 4.217, Aquí Estoy y número 4.370 ampliación Aquí Estoy, a emplazar en zona La Cerca y Bóveda de la Ribera.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las sobervaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 22 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3866.-3.000

## Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 4.040.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.277.900 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 432.100 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.150.000 pesetas.

Total ingresos: 19.700.000 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.597.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.201.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales. 10.900.000 pesetas.

. Total gastos: 19.700.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Plantilla de personal:

a) Funcionarios: Un Secretario-Interventor de Habitación Nacional, Grupo B.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

En Hoyales de Roa, a 29 de mayo de 1993. - El Alcalde, José-Félix González Blanco.

3880.-3.000

## Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Advertido error en la publicación del extracto del Presupuesto Ordinario por capítulos y en la primera modificación de crédito se hace constar la siguiente modificación:

Aprobación del Presupuesto.

## CAPITULO DE INGRESOS

Capítulo V. - 2.000.000 de pesetas (omitido).

Total presupuesto: 14.157.040 pesetas.

Aprobación modificación de crédito número 1.

Capítulo V. - 2.000.000 de pesetas (omitido).

Total presupuesto modificado: 19.157.040 pesetas.

Berlangas de Roa, a 26 de mayo de 1993. - El Alcalde, Lorenzo Gil Hornillos.;

3946.-3.000

## Mancomunidad Río Arandilla

Por el Consejo de la Mancomunidad Río Arandilla, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1993, tomó el acuerdo por mayoría absoluta de la incorporación a la misma del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, con sede en el Ayuntamiento de Zuzuar, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de reclamaciones.

Zuzuar, a 25 de mayo de 1993. - El Presidente, Tomás Causín Aguilera.

4006.-3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del patrimonio, con sus justificantes y dictamen en la comisión correspondiente, referi-

das al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Concejo de la Mancomunidad.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas de los municipios miembros de la Mancomunidad, ante el Consejo de la misma, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Zuzuar, a 25 de mayo de 1993. - El Presidente, Tomás Causín Aguilera.

4007.-3.000

Habiéndose aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad Río Arandilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1993, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, se halla el mismo expuesto al público con todos sus documentos que lo integran, en las oficinas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zuzuar por término de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 15.1 del texto legal citado examinar dicho presupuesto y presentar reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad Río Arandilla por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

Zuzuar, a 25 de mayo de 1993. - El Presidente, Tomás Causín Aguilera.

4008.-3.000

## Junta Vecinal de Villalacre

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de casa del pastor, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Villalacre, a 28 de mayo de 1993. - El Presidente (ilegible).

4005.-3.000

## Ayuntamiento de Gumiel de Izán

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.1 del Real Decreto 55/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 9.454.844 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.150.000 pesetas.
3. Tasa y otros ingresos, 6.192.928 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 14.238.135 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 2.095.000 pesetas.  
Operaciones corrientes: 34.130.907.  
6. Enajenación inversiones reales, 54.327.405 pesetas.  
Operaciones de capital, 54.327.405 pesetas.  
Total: 88.438.312 pesetas.

**ESTADO DE GASTOS**

1. Gastos de personal, 12.161.216 pesetas.  
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.283.780 pesetas.  
3. Gastos financieros, 306.000 pesetas.  
4. Transferencias corrientes, 755.000 pesetas.  
Operaciones corrientes: 28.570.996.  
6. Inversiones reales, 59.887.316 pesetas.  
Operaciones de capital, 59.887.316 pesetas.  
Total: 88.438.312 pesetas.

Asimismo, se expone seguidamente la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

**Funcionarios:**

Secretario-Interventor, grupo B, nivel 16, una plaza.

**Laboral:**

Auxiliar administrativo, eventual, tiempo parcial, una plaza.

Operario cometidos múltiples, fijo, una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Izán, a 31 de mayo de 1993. - El Alcalde, Julián Molero Martín.

4064.-3.800

**Ayuntamiento de Quintana del Pidio**

Aprobada provisionalmente la modificación del artículo 9 de la vigente Ordenanza Municipal de basuras, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se abre un plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquél que lo estime oportuno pueda examinar el expediente y en su caso presentar reclamación, a tal efecto dicho expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y el 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación aprobada.

**Artículo 9. - Cuota tributaria.**

1. - La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. - A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 3.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 3.000 pesetas.

c) Restaurantes, 3.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 3.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas, 3.000 pesetas.

f) Industrias y almacenes, 3.000 pesetas.

3. - Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y corresponda a un año.

Este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si superado el plazo de exposición pública no se presenta re-

clamación alguna en contra y se aplicará con fecha de efecto el 1 de enero de 1993.

En Quintana del Pidio, a 1 de junio de 1993. - El Alcalde, Salvador Marín Hernando.

4065.-3.000

**SUBASTAS Y CONCURSOS****Ayuntamiento de Villadiego**

La Corporación, en sesión celebrada el 11 de mayo de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la gestión del servicio de las Piscinas Municipales de Villadiego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del texto refundido que regula las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1988, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 122.2 del T. R. R. L., simultáneamente se anuncia el concurso durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Objeto: Aprovechamientos Piscinas Municipales.

Duración: Fecha de apertura al 15 de septiembre de 1993.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: 9.000 pesetas.

Proposiciones: Podrán recogerse en las oficinas municipales.

Presentación de proposiciones:

Lugar: En las oficinas municipales.

Tiempo: De lunes a sábados, de 10 a 14 horas, hasta el día hábil anterior a la celebración del concurso.

Celebración del concurso:

Lugar: Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Día: El día hábil siguiente a la finalización del plazo de exposición del concurso.

Hora: 12,00 horas.

Villadiego, a 13 de mayo de 1993. - El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

4069.-4.180

**Ayuntamiento de Valdorros**

En sesión plenaria de fecha 6 de abril de 1993, por mayoría absoluta legal de los corporativos se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta con admisión previa de las obras de Casa Consistorial, exponiéndose por plazo de 8 días para presentación de reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación, aplazándose la licitación en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones (artículo 122, Real Decreto 781/86. de 18 de abril).

Pliego de condiciones obra Casa Consistorial. -

1. Objeto: Realización obras de Casa Consistorial según proyecto redactado por Raúl del Amo Arroyo, aprobado por esta Corporación.

2. Precio: Nueve millones trescientas cincuenta y tres mil cuatrocientas ochenta pesetas incluido IVA, BI y dirección de obra, a la baja.

3. Forma de pago: A la expedición de las correspondientes certificaciones por el director de las obras.

4. Fianzas: Provisional el 4% del precio de adjudicación. Definitiva 6% del precio de adjudicación en cualquiera de las formas legalmente previstas.

5. Duración de las obras: Seis meses a partir del replanteo.

6. Apertura de plizas: El vigésimo día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia (contándose exclusivamente días hábiles), a las 10 horas.

7. Presentación de plizas: Hasta las 11.50 horas del día indicado anteriormente, conteniendo la siguiente documentación:

Sobre número 1. - Obras realizadas por el contratista licitador, fecha de constitución de la empresa, trabajadores, etc., así como cualquier otro dato que considere oportuno hacer constar. Fotocopia de calificación empresarial.

Sobre número 2. - Modelo de proposición:

Don ....., con D. N. I. ...., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ..... (según acredita con poder suficiente), acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas económico administrativas y se compromete a la realización de las obras de Casa Consistorial, según proyecto, en la cantidad de ..... (en número y letra).

(Fecha y firma).

Documento en el que se manifieste no hallarse incurso en ninguno de los condicionantes señalados en el artículo 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales que le impidan contratar con Administraciones Públicas.

Apertura de sobres: El día señalado se procederá a la apertura del sobre número 1, seleccionándose, por el Pleno de la Corporación, selección que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, convocándose a los mismos para la apertura de la oferta económica presentada.

Los sobres número 1 y 2 han de presentarse conjuntamente, siendo sellados y lacrados.

Valdorros, a 1 de junio de 1993. - El Alcalde (ilegible).

4004.-7.600

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Como consecuencia de los acuerdos adoptados al efecto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

a) Objeto del contrato. - Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza del monte de propiedad de este Ayuntamiento, denominado Dehesa de Piedraluenga, de una superficie de 422 hectáreas.

b) Duración del contrato. - El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será de seis años y dar comienzo el día 1 de julio de 1993 y terminar el día 30 de junio de 1999.

c) Tipo de licitación. - El tipo de licitación se fija en la cantidad de cuatrocientas veintidós mil pesetas (422.000 pesetas) anuales, IVA 15% no incluido.

d) Dependencia donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente. - En la Secretaría de la Entidad, desde las nueve hasta las doce horas, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta el día de la subasta.

e) Garantía provisional. - Se fija en la cantidad de dieciséis mil ochocientos ochenta pesetas (16.880 pesetas).

f) Garantía definitiva. - La garantía definitiva que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4 por 100 del importe por el que fuere hecha el total de la adjudicación de los seis años.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plizas. - Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta habrán de presentarse en la Secretaría de esta Entidad, los días de oficina, desde las nueve hasta las doce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plizas. - La apertura de plizas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y cuando dentro del plazo de recepción no exista justificante mediante telegrama que certifique el envío de las ofertas contractuales por correo la apertura se llevará a cabo a las once horas y treinta minutos, el día siguiente hábil una vez que transcurran los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, profesión ....., con D. N. I. número ....., y vecino de ....., del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza del monte Dehesa de Piedraluenga, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, en una superficie de 422 ofrece la cantidad de ..... (en letra), cada anualidad, según se especifica en el pliego de condiciones cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen para la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de dieciséis mil ochocientos ochenta pesetas (16.880 pesetas) en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad e incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada.

Declaración de capacidad. - El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

(Fecha y firma de los licitadores).

1) Cláusulas especiales. - Tendrán derecho a cazar todos los socios del coto de caza de Santa Gadea del Cid.

Asimismo, se exige el pago anticipado de las seis temporadas de caza, por adelantado la parte que corresponde al Ayuntamiento, que es el 85% de la adjudicación definitiva de los seis años.

En Santa Gadea del Cid, a 8 de mayo de 1993. - El Alcalde, José María Angulo Alonso.

4070.-15.200

### Ayuntamiento de Quintanaélez

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de mayo de 1993, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta de las obras de construcción de un depósito regulador, el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se retrasará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. - La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de construcción de un depósito regulador en esta localidad, con arreglo a la Memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos D. Luis María García Castillo y al pliego de condiciones.

Tipo de licitación. - 3.900.958 pesetas incluido el presupuesto de ejecución material, gastos generales de empresa, beneficio industrial e IVA que podrán ser mejorados a la baja.

Duración del contrato. - Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente al del acta de replanteo.

Pago. - Con cargo al Presupuesto General de 1993 y que se hará efectivo con la entrega provisional de la obra.

Fianza. - La fianza provisional será de 75.000 pesetas y la definitiva del 4% del precio de adjudicación de la obra.

El expediente permanecerá expuesto en los días de oficina de 10 a 14 horas, en la Secretaría Municipal.

Presentación de proposiciones. - En Secretaría Municipal en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones. - Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer miércoles hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., D. N. I. ...., en nombre propio o en representación de ....., hace constar:

Que enterado del pliego de condiciones que regirá la subasta de la construcción de un depósito regulador, se compromete a su ejecución con arreglo a las mismas y por un importe de ..... pesetas.

Asimismo declaro reunir todas y cada una de las condiciones para contratar por la entidad local y que constan en el pliego de condiciones.

Quintanaélez, 25 de mayo de 1993. - El Alcalde (ilegible).

4091.-6.270

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### GESTION TRIBUTARIA

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. ptas.
749/93	Pedro Crespo Buquerín	10.000
753/93	Miguel Julián Mateos Cuesta	5.000
755/93	Isidoro Alonso Martínez	5.000
760/93	Conrado Ramos Valdazo	5.000
767/93	Victoriano Rodrigo López	5.000
776/93	Jorge Fernández Moreno	10.000
777/93	Abilio Balbás Miguel	5.000
779/93	Félix Arauzo Martínez	5.000
780/93	Jesús Guijarro Cristóbal	5.000
781/93	Manuel Villagra García	5.000
782/93	Juana Núñez Romaniega	5.000
783/93	Jesús Javier Sarralde Fernández	5.000

N.º exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. ptas.
784/93	Eladio Bartolomé Rahona	5.000
786/93	Angel Sanz Villalba	5.000
788/93	María del Prado Santo Domingo L.	5.000
794/93	Elena de Paz Sendín	5.000
795/93	Julio Izcara Núñez	5.000
800/93	Daniel Aguilera Picón	5.000
803/93	Amadeo Calleja Bartolomé	5.000
806/93	Paloma Bravo Martín	5.000
807/93	Ricardo Arroyo Arroyo	5.000
810/93	Mariano Hervás García	5.000
817/93	Ismael Rojo Herrero	5.000
820/93	Luis Alfonso Velasco Fdez. Nespral	5.000
821/93	Luis Escudero Camarero	5.000
825/93	Carlos Villán Izquierdo	5.000
826/93	José Francisco Oteo Gañán	5.000
829/93	Angel Maté Arranz	5.000
830/93	M.ª de los Angeles Arranz García	10.000
831/93	Luis Miguel Sacristán Benito	5.000
838/93	José Benito Martín Fernández	5.000
833/93	Explotación Agrícola Ventosilla	10.000
843/93	Jesusa González González	5.000
844/93	Hermenegildo Núñez Martín	5.000
850/93	Antonio del Cura Calleja	5.000
854/93	Sergio Carlos Calvo Díez	5.000
857/93	Lucio Velasco Martín	5.000
859/93	Fco. Javier Castilla Santo Domingo	5.000
861/93	Salvador Martín Hernando	5.000
864/93	Jesús Martín del Val	5.000
869/93	José Cordeiro Vilar	5.000
876/93	M.ª Nieves Gallego Minguito	5.000
977/93	Luis Terraza Ortega	5.000
882/93	M.ª del Carmen de Blas Moral	5.000
885/93	Miguel Angel Martín González	10.000
886/93	Julio Moreno Lázaro	5.000
888/93	Jorge Benito Miravalles Ovejero	5.000
892/93	Manuel López Frías	5.000
893/93	Antonio Domingo Palacios	5.000
895/93	Talleres Valderrama	5.000
896/93	José Luis Barrera Calvo	5.000
897/93	Carlos Javier Martín Gómez	5.000
898/93	José Agustín González Calero	5.000
899/93	Antonio Monedero Moya	5.000
901/93	José Ignacio de la Fuente Rodríguez	10.000
905/93	José Miguel del Cura Manso	5.000
907/93	Alberto Miguel Gala Acón	5.000
908/93	Juan Carlos Escorial Esteban	5.000
910/93	Alberto Velasco Ramos	5.000
912/93	Máximo Muñoz Reyes	5.000
913/93	M.ª Viñas González Iglesias	5.000
916/93	Angel Pascual Huedo	5.000
917/93	Exclusivas Gala, S. A.	10.000
921/93	Publicidad Empresa, S. A.	10.000
924/93	Aurelio García Peña	10.000
931/93	Luis Paulino Sanz Martín	5.000
938/93	Miguel Castilla Juncal	5.000
941/93	Pedro Javier Añorbe Blasco	5.000
942/93	Nicanor González Rojo	5.000
944/93	Juan Antonio Hernando Olalla	5.000
946/93	Miguel Angel Alcubilla Cuesta	5.000
949/93	Víctor García Arroyo	10.000
1.424/93	Eradio Madrugal Pomar	5.000
1.428/93	Benito Muñoz Nieto	5.000
856/93	Ana María Zamora Martín	5.000
862/93	Montajes Arandinos, S. L.	5.000
866/93	Juan Felipe Miño Aguado	5.000
870/93	Catalina Escribano Bonafuente	5.000
871/93	Teodoro Martín Díez	10.000
887/93	Amparo Ligeró Salinero	5.000

N.º exp. Nombre y apellidos del denunciado Imp. ptas.

890/93	Juan José Pascual López	5.000
894/93	Juan Antonio Calvo Pérez	5.000
903/93	Faustino Borja Jiménez	5.000
909/93	Andrés González Arroyo	5.000
920/93	Eduardo Carazo Andrés	5.000
923/93	Gloria Aguilera Alcubilla	5.000
925/93	Antonio Izquierdo Miguel	5.000
926/93	Antonio Tobes Castilla	5.000
928/93	Cesáreo Platel Martos	5.000
929/93	Jesús Ramón Sáiz González	5.000
932/93	Fernando Martín Peñalba	5.000
935/93	Jesús Díaz Navares	5.000
936/93	María Luisa Serrano Caro	5.000
937/93	Joaquín de la Horra Arnáiz	5.000
939/93	Juan Carlos Esteban Guijarro	5.000
960/93	María Jesús Salinero Bartolomé	5.000
957/93	Pablo Luis Gil Gil	5.000
992/93	Bodegas Pascual, S. A.	5.000
1.006/93	José Luis García Simón	5.000
1.013/93	Alberto Miguel Gala Acón	5.000
1.014/93	Javier Fco. Palacios Bartolomé	5.000
1.021/93	Jesús Cuadrillero Hortiguera	5.000
1.025/93	Agapito Molinero Alcubilla	5.000
1.028/93	Miguel Angel Alcalde González	5.000
1.033/93	Mercedes Herrero Núñez	5.000
1.034/93	Coop. Explot. San José	5.000
1.041/93	José Angel Pérez Abajo	5.000
1.042/93	M.ª Cruz Sanz Ibáñez	5.000
1.043/93	Jesús García Moral	5.000
1.048/93	Hermenegildo Núñez Martín	5.000
1.052/93	Rafael Martínez Pérez	5.000
1.057/93	Julián Sebastián García	5.000
1.073/93	Manufacturas Aygón, S. L.	5.000
1.409/93	Fco. Javier Pardilla Mata	5.000
1.411/93	Julio Hernández López	5.000
1.412/93	José Luis Arranz García	5.000
1.413/93	Bernardo Pérez Tovar	5.000
1.414/93	Jesús Maqueda Crucera	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar al Ayuntamiento de Aranda el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 8 de junio de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laíta.

4095.-37.904

### Junta Administrativa de San Felices del Rudrón

Rectificación de errores. - Habiéndose producido omisión de hora en que debe celebrarse la subasta para adjudicación de coto de caza BU-10.281, en San Felices del Rudrón, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 104, de fecha 3 de junio de 1993, queda subsanado de la forma siguiente:

«La hora de la subasta será a las once treinta horas treinta horas del día señalado en el anuncio a que se hace referencia».

San Felices del Rudrón, a 7 de julio de 1993. - El Presidente (ilegible).

4132.-6.000

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá, por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de títulos que posea.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Fotocopia del D. N. I.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incompatibilidad e incapacidad que impiden desempeñar los mismos.

Cardeñuela Riopico, 7 de junio de 1993. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

4140.-6.000

### Ayuntamiento de Villayermo Morquillas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá, por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de títulos que posea.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Fotocopia del D. N. I.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incompatibilidad e incapacidad que impiden desempeñar los mismos.

Villayermo Morquillas, 7 de junio de 1993. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

4141.-6.000